



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, once (11) marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-00046
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NELSON PERALTA VILLALOBOS
DEMANDADO	JOSE LUBIN CAÑON CAÑON

Sería del caso entrar a calificar los requisitos de la presente demanda y del título ejecutivo para su trámite, de no ser porque se advierte la falta de competencia de este despacho para asumir el conocimiento del asunto en razón al factor territorial, aplicando la regla del fuero personal del factor territorial por el domicilio del demandado (núm. 1º art. 28 CGP).

Adicional a lo anterior, observa esta instancia que las partes pactaron en el título valor base de la ejecución como lugar de cumplimiento de la obligación el municipio Pauna Boyacá. (núm. 3º art. 28 CGP).

En ese orden de ideas, el conocimiento de la presente demanda corresponde al Juzgado Civil Municipal de Pauna Boyacá, siendo menester rechazar la demanda por competencia y remitir las diligencias a ese despacho para lo de su competencia (art. 90 *ibidem*).

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede por falta de competencia por factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Civil Municipal de Pauna Boyacá, (Reparto), dejando las anotaciones del caso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 08 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 12 de Marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d6c23733629e888ceb67a19ed376687e7eb98ef3b9fe92588bf679407b1376

Documento generado en 11/03/2021 03:45:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**